Secretaría de EDUCACIÓN

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

República de Colombia

DECRETO No. 869 - [illegible] DE 2018

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal administrativo de las Instituciones Educativas del Sector Oficial de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las atribuciones conferidas por la constitución nacional y en especial la ley 715 de 2001, ley 909 de 2004, Ley 769 de 2005, de conformidad con el Decreto 1227 de 2005, Decreto Ley 760 de 2005, Decreto 4968 de 2007, Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151 de la ley 115 de 1994 y el Capitulo II de la ley 715 de 2001, le compete al Gobernador de la respectiva entidad territorial certificada en educación administrar la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas publicas.

Que, la Secretaría de Educación Departamental de Arauca propuso ampliación de la planta de personal ante el Ministerio de Educación Nacional, obteniendo su aprobación mediante oficio 2015EE145820 del 14 de Diciembre de 2015, con base en el cual emitió el Decreto Departamental 830 del 30 de Diciembre de 2015, para adoptar la planta de cargos aprobada por el MEN.

Que dentro de la planta aprobada por el Ministerio y adoptada por el Departamento, se encuentran 196 cargos de Personal Administrativo para ser distribuidos en los Establecimientos Educativos oficiales donde exista la necesidad del servicio.

Que mediante Resolución No 1913 del 19/07/2018, se retira del servicio a la Señora EDITH ISABEL BEGAMBRE MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No 24.240.902 del cargo de Celador Código 477 Grado 04 de la planta global Administrativa de la Gobernacion de Arauca adscrito a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca de la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca, y en consecuencia se declara vacante el cargo administrativo que venia ocupando la Señora anteriormente mencionada.

Que mediante Convocatoria 019 del 23 de Octubre de 2018, se convocó a los funcionarios de la planta de personal global administrativa de la Gobernacion de Arauca inscritos en Carrera Administrativa, para que se postularan al empleo de Celador Código 477 Grado 04 de la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca, asignado a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para acceder a través de la figura de Encargo. Que para la mencionada Convocatoria no se presentaron postulantes en las fechas establecidas.

Que, el articulo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017 de la Función Publica "por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Publica", consagra el orden de prioridad para la provisión definitiva de los empleos de carrera, señalando que en el evento de no darse ninguna de las circunstancias en él indicadas, se realizará el proceso de selección especifico para la respectiva Entidad.

DECRETO No. 869 - . . . 54 DE 2018

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal administrativo de las Instituciones Educativas del Sector Oficial de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca

Que, con base en lo anteriormente expuesto y por razones estrictas de la necesidad del servicio, relacionadas con mantener la capacidad institucional para cumplir satisfactoriamente con los requerimientos de apoyo de empleo, se considera viable efectuar la provisión transitoria del empleo mediante nombramiento provisional dentro de la planta de personal de los Establecimientos Educativos a un funcionario para atender la necesidad educativa presentada en el Cargo de Celador Código 477 Grado 04 asignado a la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca.

Que mediante certificación del profesional especializado con funciones de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, existe viabilidad presupuestal para el nombramiento provisional del cargo de Celador Código 477 Grado 04, perteneciente al Nivel Asistencial de la planta de personal administrativa de la Secretaría de Educación Departamental.

Que el Señor WILLIAM ALEXANDER RONDON BLANCO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.116.801.234 expedida en Arauca, quien ostenta título de Bachiller Académico con énfasis en Comercio, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 638 del 10 de Septiembre de 2018 *"por medio del cual se ajusta el Manual de Funciones y Competencias laborales para los empleos de la planta global correspondiente al personal administrativo de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Departamento de Arauca financiados con recursos del Sistema General de Participaciones-Educación"* para cubrir la vacante en el cargo de Celador Código 477 Grado 04 de la planta de cargos global de personal administrativo de la Secretaria de Educación Departamental asignada a la Institución Educativa Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones-Educación.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en vacancia definitiva al WILLIAM ALEXANDER RONDON BLANCO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.116.801.234, expedida en Arauca, quien ostenta título de Bachiller Académico con énfasis en Comercio, en el cargo de Celador Código 477 Grado 04, de la planta de cargos global, de personal administrativo de la Secretaria de Educación Departamental asignado a la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones-Educación, con una asignación mensual de acuerdo al cargo, código y grado asignado y lo establecido en la Ordenanza Departamental de Salarios para la vigencia correspondiente, a partir del momento de su posesión, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente acto.

DECRETO No. 869 **DE 2018**

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal administrativo de las Instituciones Educativas del Sector Oficial de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo y será suspendido en el momento que se nombre en periodo de prueba, propiedad del cargo, previo concurso de méritos o la entidad nominadora lo decida.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase saber al interesado que el presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargo al Sistema General de Participaciones-Educación y se pagará de acuerdo a la Ordenanza Departamental de salarios vigente.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto empieza a regir a partir de la fecha de su posesión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a los 08 NOV 2018

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó y aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Proceso H Gestión Talento Humano

Proyectó: María Isabel Linares Perales
Profesional Proceso H Gestión Talento Humano

NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Revisión Jurídica: Marcelino Guerrero Alvarado
Líder Área Jurídica SED